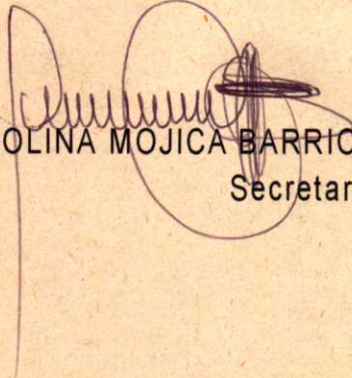




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00068 00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR MARTÍNEZ MEJÍA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante aportó memorial por medio del cual solicita la suspensión de la diligencia de secuestro del bien inmueble 236-33088 ordenada dentro del presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

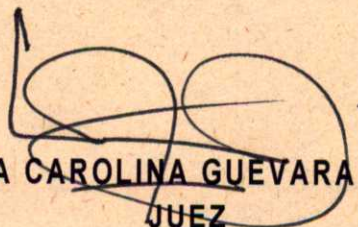

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte actora donde solicita la suspensión de la diligencia de secuestro programada dentro del presente proceso, por encontrarse la parte demandada realizando una negociación con el banco, este Despacho accede a lo solicitado y ordena que el expediente vuelva a Secretaría hasta tanto las partes adelanten el impulso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

13 del 24 DE MARZO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria